

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, previamente a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto, este Estrado Judicial:

CONSIDERA:

Como se observa a expediente, mediante proveído calendado 27 de enero del año en curso, se ordenó a las partes cumplir con la carga procesal previamente impuesta en auto fechado 21 de septiembre de 2021, con relación al pago de los gastos causados por la georreferenciación que debía realizarse sobre los inmuebles involucrados dentro del presente proceso.

Al momento emitir el requerimiento se indicó a las partes la importancia de dicha prueba para poder resolver el proceso.

En este orden de ideas, siendo previamente advertidos, ninguna de las partes se allanó a cumplir con los gastos que causaría la anterior prueba; en consecuencia, en aplicación del artículo 317 del C.G.P., y en vista de la falta de actividad de alguna de aquellas, no queda alternativa otra que decretar el desistimiento tácito de este proceso.

Con fundamento en lo brevemente expuesto, este Estrado Judicial:

RESUELVE:

- 1° **DECRETASE** el desistimiento tácito dentro de la presente actuación.
- 2°. En consecuencia, declarase terminado este proceso.
- 3°. En firme el presente proveído, archívese el expediente, disponiéndose la devolución a las partes de las piezas procesales que requieran y que hubieren aportado, sin necesidad de desglose
- 4°. Por secretaría en su momento oportuno, déjense las constancias del caso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 02 de mayo de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 35. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5914cb59a3a24ae4400bb98f32622d342c98338838b794c21551e705d901fca**

Documento generado en 29/04/2022 05:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>